

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, que se encuentran disponibles veintiún terrenos nacionales para ser utilizados para la atención de sus servicios. Catorce terrenos ubicados en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche con superficies de 20-07-04, 43-14-59, 20-00-86, 19-98-31, 19-96-27, 19-97-55, 20-03-79, 19-98-80, 20-07-53, 20-05-25, 19-93-88, 19-00-48, 19-99-80 y 20-02-19 hectáreas; cuatro terrenos nacionales ubicados en el Estado de Quintana Roo, dos de ellos en el Municipio de Solidaridad con superficies de 110-55-82 y 101-55-36 hectáreas, uno en el Municipio de Lázaro Cárdenas con superficie de 52-59-02 hectáreas y uno en el Municipio de Benito Juárez con superficie de 41-38-32 hectáreas; y tres terrenos nacionales ubicados en el Municipio de Huimanguillo, en el Estado de Tabasco con superficies de 1-16-94, 1-17-63 y 1-16-96 hectáreas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.

CIRCULAR

A las dependencias y entidades federales, estatales y municipales
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, Fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad al Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 26 fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracción I, y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 161 de la Ley Agraria; 109 y 112 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; 1, 3 fracciones III y XIV, y 10 fracción VII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; para los efectos que establece el Artículo Décimo Primero, numeral II, del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y las disposiciones 22 y 23 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, se hace del conocimiento de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, que se encuentran disponibles para ser utilizados para la atención de sus servicios, los siguientes Terrenos Nacionales:

No.	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE Y UBICACIÓN	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 20-07-04 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
2	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "ZONA URBANA"	Inmueble con superficie de 43-14-59 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
3	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA GLORIETA I"	Inmueble con superficie de 20-00-86 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
4	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 19-98-31 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
5	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 19-96-27 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.

6	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 19-97-55 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
7	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 20-03-79 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
8	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 19-98-80 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
9	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 20-07-53 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
10	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 20-05-25 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
11	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 19-93-88 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
12	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 19-00-48 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
13	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 19-99-80 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
14	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 20-02-19 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
15	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN ANTONIO"	Inmueble con superficie de 110-55-82 hectáreas, ubicado en el Municipio de Solidaridad en el Estado de Quintana Roo.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Resolución Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 1988.
16	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA BONITA"	Inmueble con superficie de 101-55-36 hectáreas, ubicado en el Municipio de Solidaridad en el Estado de Quintana Roo.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1974.
17	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "YOTOLIN, PARCELA MARCADA CON EL No. 17"	Inmueble con superficie de 52-59-02 hectáreas, ubicado en el Municipio de Lázaro Cárdenas en el Estado de Quintana Roo.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 1988.

18	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL TRISTE"	Inmueble con superficie de 41-38-32 hectáreas, ubicado en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 1988.
19	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 1-16-94 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huimanguillo en el Estado de Tabasco.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Resolución Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2012.
20	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 1-17-63 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huimanguillo en el Estado de Tabasco.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Resolución Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2012.
21	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 1-16-96 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huimanguillo en el Estado de Tabasco.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Resolución Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2012.

Asimismo, se notifica que se cuenta con un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que las dependencias y entidades federales, estatales y municipales manifiesten por escrito su interés, a efecto de que se les otorgue en destino alguno(s) de los terrenos nacionales señalados, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido, así como para acreditar la viabilidad del proyecto respectivo.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria no recibe solicitud alguna para el destino de los terrenos, se continuará con el procedimiento para determinar otro aprovechamiento, incluyendo su enajenación a título oneroso.

Las solicitudes de referencia deberán dirigirse al Centro de Contacto INDAABIN con domicilio en Avenida México 151, planta baja, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

De igual forma, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y/o a través de la página Web del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en la medida en que sean puestos a disposición de este Instituto por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Atentamente

México, D.F., a 21 de agosto de 2014.- El Director General de Política y Gestión Inmobiliaria, **Luis Enrique Méndez Ramírez**.- Rúbrica.

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, que se encuentran disponibles cuatro terrenos nacionales para ser utilizados para la atención de sus servicios. Tres terrenos ubicados en el Estado de Chiapas, dos de ellos en el Municipio de Comitán de Domínguez con superficies de 71-26-04 y 16-78-26 hectáreas, y uno en el Municipio de Huixtán con superficie de 00-44-71 hectáreas; y un terreno nacional ubicado en el Municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur con superficie de 25-86-50.347 hectáreas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.

CIRCULAR

A las dependencias y entidades federales, estatales y municipales
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, Fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad al Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 26 fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracción I, y 101 fracción X de la Ley General de Bienes

Nacionales; 161 de la Ley Agraria; 109 y 112 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; 1, 3 fracciones III y XIV, y 10 fracción VII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; para los efectos que establece el Artículo Décimo Primero, numeral II, del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y las disposiciones 22 y 23 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, se hace del conocimiento de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, que se encuentran disponibles para ser utilizados para la atención de sus servicios, los siguientes Terrenos Nacionales:

No.	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE Y UBICACIÓN	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN RAFAEL"	Inmueble con superficie de 71-26-04 hectáreas, ubicado en el Municipio de Comitán de Domínguez en el Estado de Chiapas.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante resolución individual publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2014.
2	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN RAFAEL"	Inmueble con superficie de 16-78-26 hectáreas, ubicado en el Municipio de Comitán de Domínguez en el Estado de Chiapas.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante resolución individual publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2014.
3	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "PARCELA 59"	Inmueble con superficie de 00-44-71 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huixtán en el Estado de Chiapas.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante resolución individual publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2014.
4	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA FRAGUA FRACCIÓN"	Inmueble con superficie de 25-86-50.347 hectáreas, ubicado en el Municipio de La Paz en el Estado de Baja California Sur.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 1970.

Asimismo, se notifica que se cuenta con un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que las dependencias y entidades federales, estatales y municipales manifiesten por escrito su interés, a efecto de que se les otorgue en destino alguno(s) de los terrenos nacionales señalados, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido, así como para acreditar la viabilidad del proyecto respectivo.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria no recibe solicitud alguna para el destino de los terrenos, se continuará con el procedimiento para determinar otro aprovechamiento, incluyendo su enajenación a título oneroso.

Las solicitudes de referencia deberán dirigirse al Centro de Contacto INDAABIN con domicilio en Avenida México 151, planta baja, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

De igual forma, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y/o a través de la página Web del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en la medida en que sean puestos a disposición de este Instituto por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Atentamente

México, D.F., a 25 de agosto de 2014.- El Director General de Política y Gestión Inmobiliaria, **Luis Enrique Méndez Ramírez**.- Rúbrica.